

# LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS;

## EDICION DE LA TARDE.

Se ruega á los señores suscritores de fuera de Barcelona, cuyo abono termina en fin de este mes, se sirvan renovarlo luego, si no quieren experimentar atraso en el recibo del periódico. Los que residan en punto donde les sea fácil remitir el importe por medio de libranza, es preferible que lo hagan de este modo. Los que no puedan adoptar aquel medio, bastará que remitan 48 sellos de franqueo de á 50 milésimas, importe de un trimestre de suscripción, en carta certificada, para que no les perjudiquen los extravíos que mas de una vez hemos experimentado, dirigiéndola á la administracion de este diario.

### CRONICA LOCAL.

De la antevotacion verificada anteayer por el Comité de la Union republicana para designar los candidatos á la Diputacion, resultó haber obtenido mayor número de votos los señores D. Francisco Pi y Margall, D. Estanislao Figueras, D. Santiago Soler y Plá, D. Rafael Boet. Y para compromisarios los señores D. Manuel Sierra, D. José Sempau Berenguer, D. Hilario Armengol, D. Francisco Simó, D. Gaspar Vinyets, D. José Mimisí, D. José Monfort, D. Pedro Bons.

—Ayer y hoy se ha tratado por los agentes del Municipio de cobrar en la plaza-mercado de San José el exceso del 25 por 100 con que han sido gravados los derechos de los puestos de venta, pero los vendedores en masa se han negado unánimemente á satisfacerlo, obediendo á una consigna tomada anteriormente.

—Lo acontecido entre el Comité federal y las Juntas de distrito, segun se nos manifiesta per conducto auténtico, fué que una persona autorizada por las Juntas se presentó al Comité para inaugurar negociaciones de avenencia. En consecuencia tuvo lugar una entrevista y hoy debe celebrarse otra, de cuyos resultados enteraremos á nuestros lectores.

—El «Boletín oficial de ventas de Bienes nacionales», correspondiente al último domingo, anuncia para el 4 de mayo la tercera subasta, por no haberse presentado postura admisible en las anteriores licitaciones, de una casa, señalada con el núm. 10, de la calle de los Angeles, procedente del convento de monjas de este nombre, cuya finca se ofrece por 18,500 pesetas, ó sea con el descuento de 3 por 100 del valor de tasacion. Por cuarta subasta se procederá á la de tres casas, marcadas con los números 21, 23 y 25 de la calle de la Riera Alta, procedentes del convento de monjas Jerónimas, sin haberse obtenido postura en las tres licitaciones anteriores; actualmente se han tasado dichas casas en la cantidad de 178,720 pesetas, 55 por 100 del valor de tasacion.

—Segun la costumbre establecida en años anteriores, el Ayuntamiento ha acordado declarar exentos de los derechos de matadero los corderos vivos que para el uso de los vecinos ó para vender en los sitios públicos se introduzcan por la ex-puerta Nueva desde las dos de la tarde del viernes hasta la misma hora del sábado.

—La «Independencia» se muestra esta mañana un sí es no es celosa de lo que llama ella nuestra nueva evolucion. Tranquilícese el apreciable colega. Nada mas lejos de nuestro ánimo que hacerle la competencia.

Nota de los fallecidos desde las doce del día 26 de marzo hasta las doce del día 27 del mismo de 1872.

Casados 1.	Viudos 2.	Solteros 4.	Niños 5.	Abortos 1.
Casadas 1.	Viudas 4.	Solteras ».	Niñas 7.	
Nacidos.—Varones 10.		Hembras 11.		

Nota oficial de las reses sacrificadas en el Matadero público de esta ciudad en el día 26 de marzo de 1872.

Bueyes 7. Corderos 1. Carneros 200. Machos cabríos 1. Total 279 reses.  
Vacas ». Terneras 1. Cerdos 69. Cabritos ».

#### BANDO.

El Ayuntamiento de mi presidencia en consistorio del día 21 del actual, insiguiendo la práctica establecida, ha acordado declarar libres de los derechos de matadero, los corderos vivos que, para el uso propio de los vecinos ó para vender en los sitios públicos de esta ciudad, se introduzcan en la misma con motivo de las festividades de Pascua de Resurreccion y Pentecostés.

Por tanto, en virtud del precitado acuerdo, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se permitirá, desde las dos de la tarde del Viernes 29 del corriente mes, hasta la misma hora del sábado inmediato, la introduccion por la ex-Puerta Nueva, de corderos vivos para el abasto de esta ciudad, ó uso particular de sus vecinos.

Art. 2.º Todos los corderos, que no se hayan vendido en la plaza, deberán extraerse por la misma puerta antes de las cuatro del sábado día 30.

Art. 3.º Con la mira de evitar fraudes, el Excmo. Ayuntamiento destinará en dicho punto á uno de sus dependientes, encargado de entregar á los introductores de corderos una papeleta expresiva de los que introdujerén.

Art. 4.º Los introductores de corderos, al conducirlos á la plaza del mercado situado en el paseo de la Esplanada, presentarán la papeleta expresada en el artículo anterior al encargado por la municipalidad en la misma plaza, por cuyo medio se comprobará el número de corderos introducidos, y, si faltare alguno de los que marca la papeleta, satisfará el introductor diez pesetas por cada res que se encontrare de menos.

Art. 5.º La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la municipalidad, se extiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando los que faltasen al expresado requisito la misma cantidad de diez pesetas.

Art. 6.º Será facultativo á los dueños de los corderos el desollarlos en sus propias casas, mas no podrán venderlos al público, sin ser marcados por el revisor del Matadero, bajo la multa de diez pesetas por cada cordero que no tuviese la marca.

Art. 7.º Desde las tres de la tarde del sábado hasta el lunes 1.º de abril próximo á la misma hora, podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad, menos en los mercados del Borne, Boquería y plaza de Santa Catalina, en la inteligencia de que la clase de dicha carne de ganado que se venda despues de los expresados día y hora, será decomisada, pagando además el sugeto que la vendiere una peseta cincuenta céntimos por cada libra carnicera.

Art. 8.º Todos los sugetos que quieran vender carne de cordero al público durante el tiempo expresado, deberán presentar en la secretaria del cuerpo municipal, desde las nueve á las doce del jueves y viernes próximo, una nota firmada, expresiva de su domicilio, en el concepto de que los sugetos que vendieren carne de cordero sin haber practicado previamente esta formalidad, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas y comiso de la carne.

Art. 9.º Todas las multas de que tratan los artículos anteriores serán exigidas con el papel correspondiente, á tenor de las prescripciones vigentes.

Quedan encargados de hacer observar y cumplir las anteriores disposiciones los dependientes de la Municipalidad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fijese en los parajes acostumbrados de esta ciudad, insertándose además en los periódicos de la misma.

Barcelona 22 de marzo de 1872.—El alcalde constitucional, Francisco de Paula Rius y Taulé.

La «Independencia» publica esta mañana la siguiente alocucion de  
JUNTAS REPUBLICANAS DEMOCRATICAS FEDERALES DE LOS DISTRITOS DE BARCELONA.

Estas juntas, firmes en su propósito de hacer respetar la autonomia de los distritos, y de que cada uno de ellos tenga el candidato que en libre y espontánea antevotacion haya obtenido mayoría de votos, sin necesidad de que se lo designe ningun poder autoritario y centralizado, han tomado los acuerdos que á continuacion se exponen:

1.º El jueves y viernes de la presente semana habrá ante-votacion de candidatos en los distritos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º electoral en los locales siguientes:

El distrito 2.º electoral, compuesto de la Barceloneta y de los barrios 10 del distrito 1.º y 10 del 2.º municipal, votarán en dos locales para mayor comodidad de los electores, á saber: los de la Barceloneta votarán en la calle de la Alegria, núm. 2, y los de los citados barrios de los distritos 1.º y 2.º, en la calle de la Blanqueria, núm. 17, piso 1.º

El distrito 3.º electoral en la calle de la Blanqueria, núm. 17, piso 1.º

El distrito 4.º en la Patcada, calle de las Tapias.

El distrito 5.º en la calle Nueva de Dulce, núm. 8, entresuelo.

2.º La votacion se empezará á las 9 de la mañana y terminará á las 4 de la tarde el dia 28, continuando en las mismas horas el dia siguiente.

3.º El escrutinio general se verificará el mismo dia 29 en el Casino de la Barceloneta, calle Mayor, núm. 18.

4.º Las mesas se harán por aclamacion.

5.º Un individuo de la junta del distrito respectivo debidamente autorizado, recogerá las actas, firmadas por el presidente y secretarios de la mesa.

6.º Cada elector votará un nombre para diputado á Cortes y ocho para compromisarios. Por acuerdo de las Juntas.—Distrito 1.º, Joaquín Alió Perches.—Distrito 2.º, Arturo Guardiola.—Distrito 3.º, Antonio Juliá.—Distrito 4.º, Luciano Juan.—Barceloneta, Ramon Font.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Observatorio de Madrid 26 de marzo.—Disminuye considerablemente la presion en Escocia y Portugal. Viento moderado en general en la Europa occidental. Amenaza mal tiempo en la Peninsula. Cubierto ó lluvioso en casi toda ella; mar tranquila ó algo agitada, gran oleaje en San Fernando. 743 Oporto; 744 Skudernas; 746 Coruña; 748 Nairn, Munkerque; 749 Bilbao, Burdeos; 751 Lisboa, Barcelona, Alicante; 752 Palma, Rochefort, Valencia, Scarborough, Christiansund, Trieste; 755 Tarifa, Argel, San Fernando; 756 Roma, Palermo; 758 Harnosand; 759 Helsingfors; 761 Moscou, San Petersburgo; 764 Haparanda. Barcelona 26 de marzo de 1872.—José de Carranza.

La comision de la seccion 1.ª, distrito 1.º de quintas, que comprende los barrios del 1.º al 9.º inclusive, pone en conocimiento de todos los individuos concurrentes á la quinta del presente año, ó bien á sus padres ó encargados, tener hecho el reparto de cuotas. Los que gusten enterarse podrán pasar los dias 29 y 30 del corriente, de 8 á 10 de la noche á la calle de Matresca, número 5, principal.

g 2

## CRONICA COMERCIAL.

### VIGIA MARITIMO UNIVERSAL DE TARIFA.

Tarifa 23 de marzo.

**Observaciones atmosféricas y noticias marítimas de hoy en el estrecho de Gibraltar.**

Al crepúsculo matutino O fresco, mar del mismo con celejeria y horizontes claros. Se hallan embocando un bergantin italiano y un bricharca inglés.

Al mediodia OSO. fresco, marejada de SO. y chubascos al mismo. Pasan á levante un vapor inglés de tres palos, un bricharca y españoles una polacra goleta y una corbeta.

Al crepúsculo vespertino sigue el mismo viento y mar dicha, con chubasquitos de agua. Queda á la vista embocando un pailebot portugués.—Campos y Flores.

Vigia de Cádiz del dia 23 de marzo.—Fragata Putidul, c. don Ramon Pons, de Buenos Aires y la Coruña con cueros, etc.—Patache Flor del Mar, c. don José Agramunt, de Lisboa con madera.—Goleta Elisa, don Ezequiel Avomaga, de Muros con resto de carga. Entraron ayer.

Buques entrados hoy.—Anoche el vapor Vasco-Andaluz, c. don José Maguregui, de Sevilla.—Bergantin-goleta Bella Carmen, c. don José A. Corrales, del Barquero con cristales.—Hoy el vapor Darro, c. don M. Rodriguez, de Málaga. Ha salido para Sevilla.—Los vapores Zurbarán y Maria, un bote de Bonanza y otro de Cartaya en lastre.

Observaciones marítimas.—Entrarán esta noche un vapor, de la planta del Argüelles, y un bergantin-goleta de presencia inglés, con carga. Ha pasado para el O. un vapor, y otro á Poniente.

Buques salidos hoy.—Polacra-goleta Maria Cleofe, c. don Jaime Ferrer, con carga general para Vera-Cruz.—Y el vapor Estremadura para Sevilla.

Observaciones meteorológicas.—Al orto NO. fresquito; achubascado y nublado.—A las 12 ONO. idem: idem por el S.—Al ocaso ONO. fresco: algo achubascado.

#### Embarcaciones entradas en este puerto desde el anochecer de ayer al medio dia de hoy.

De Valencia en 6 ds., laud Jóven Teresa, de 45 ts., p. Valentin Rams, con 560 sacos arroz á los señores Canela y compañía.

De Isla Cristina y escalas en 15 ds., laud San Cristóbal, de 46 ts., p. Manuel Martin, con 16 pipas atun, 20 medias id. y 16 barriles id. á don Jaime Loura.

De Mahon y Alcudia en 22 hs., vapor Menorca, de 128 ts., c. don Antonio Victory, con 80 bultos tejidos de algodón y 3 id. borra á los señores Plandolit y compañía, 2 id. calzado á los señores Estruch y Simó, 1 id. á don José Dardes, 6 quintales queso y 6 id. lana á don Francisco Novelle, 210 carneros á la orden, 270 kilogramos obra de palma á don Felipe Oliver, 2 quintales pescado á don Jaime Cortés, otros efectos y 36 pasajeros.

De Palma en 14 hs., vapor Mallorca, de 282 ts., c. don Pedro Granada, con 50 cajas jabon á los señores Estasen y Pascual, 5 fardos tejidos de algodón á don Cándido Rodriguez, 2 idem id. á don Garcia Ramirez, 2 id. lana á don Francisco Lladó, 294 sacos salvado á don Francisco Píera, 6 cajas juguetes y abanicos á don Juan Felu, 5 id. id. y pieles á los señores Bohigas, 2 id. quincalla á don Miguel Planells, 8 cajas calamares y 13 id. espárragos á

don José de Luna, 4 id. queso á don Tomás Forteza, 1 saco cochinita á los señores Ferrer y Batlle, otros efectos y 64 pasajeros.

De Liverpool y escalas en 22 ds., vapor Alvarado, de 293 ts., c. don Manuel García Veiga, con 30 balas cañamo á los señores Pujol y Castellá, 60 cajas hoja de lata á don Agustín Forga, 120 idem idem á don Ramon A. Ramos, 100 idem idem á los señores hijos de Vidal y Ribas, 100 idem idem á don Casimiro Bull, 220 idem idem á don Manuel Ester, 20 tambores sosa cáustica á don Baldomero Capella, 28 cascós idem y 50 idem sardina á la orden, 15 idem prusiato de potasa á don Amadeo Crós, 407 atados alambre de hierro á los señores Ferrer hermanos, 100 sacos nitrato de sosa á los señores hijos de Vidal y Ribas, 27 cascós nitrato de plomo á don Gil Nohet, 30 planchas hierro á los señores Morales y Lloret, 50 toneladas hierro colado á los señores Matau y Paral, 352 atados alambre á los señores Rosés y Masriera, 1,000 sacos harina á don J. M. Serra é hijo, 200 idem trigo á los señores Nicolau hermanos, 87 cascós sosa cáustica y bicromato á varios señores y 12 pasajeros.

De Cádiz y escalas en 20 ds., laúd Aceta, de 69 ts., p. Vicente Miguel, con 87,900 kilogramos hierro viejo á los señores Girón, 440 sacos arroz á los señores Canela y compañía.

Inglésas.—De Cardiff en 23 ds., fragata Wintherthur, de 602 ts., c. Mifsud, con 806 toneladas carbon á don J. M. Bofill é hijo.

De idem en 40 ds., corbeta Pirate, de 419 ts., c. Bonnini, con 665 ts. carbon á don J. M. Bofill é hijo.

Salidas.—Bergantín Lealtad, c. Gaba, para Palma.—Bergantín Vicente, c. Ferrer, para Veracruz.—Bergantín Gratitud, c. Suñol, para Buenos Aires.—Bergantín Pepe, c. Millet, para idem.

## CRONICA OFICIAL.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Las personas que á continuación se expresan, contribuyentes en el distrito municipal de San Martín Sarroca, y al parecer vecinos de la presente ciudad, se servirán presentarse en la secretaría de esta Alcaldía donde les será entregado un documento de su pertenencia.

Don Lino Nart, señores herederos de don José Salvador, don Salvador Queraltó, señores herederos de don Miguel Puig, don Ceferino Ferret, don Francisco Claret y don Francisco Viñolas y Rovira. Barcelona 22 marzo 1872.—Francisco de P. Rius y Taulet.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Mágin Lopez Bosalo, soldado del regimiento infantería de Granada, se servirá presentarse en la secretaría de esta Alcaldía, donde se le comunicará un asunto que le interesa. Barcelona 22 marzo 1872.—Francisco de P. Rius y Taulet.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Don Martín Ramis, gerente de la sociedad «La Hidroscópica», se servirá presentarse en la secretaría de esta Alcaldía, donde se le comunicará un asunto que le interesa. Barcelona 31 marzo de 1872.—Francisco de P. Rius y Taulet.

—Loterías nacionales.—Administración general de la provincia de Barcelona.—Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de abril de 1872.—Constará de 12,000 billetes, al precio de 250 pesetas divididos en décimos á 25 pesetas, distribuyéndose 2,250,000 pesetas en 715 premios, de la manera siguiente:

Premios.—1 de 500,000 pesetas.—1 de 250,000.—1 de 125,000.—1 de 50,000.—1 de 25,000.—60 de 5,000, 800,000.—536 de 1,500, 804,000.—99 aproximaciones de 1,500 pesetas para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio mayor, 148,500.—9 idem de 1,500 para los 9 números restantes de la decena del que obtenga el premio segundo, 13,500.—3 aproximaciones de 8,000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor, 16,000.—2 id. de 5,000 id. para id. id. al premiado con 250,000, 10,000.—2 id. de 4,000 idem para id. id. al premiado con 125,000, 8,000.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12,000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1,500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al núm. 45 y el segundo al 9,996, se consideran agraciados respectivamente los 99 núms. restantes de la centena del primero y los 9 de la decena del segundo; es decir, desde el 1 al 100 y del 9,991 al 10,000.—Barcelona 24 marzo de 1872.

—El administrador general, Juan Sitjá.

—Caja de Ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado con la fecha de este día 68,935 rs. procedentes de 529 imposiciones, siendo 33 el número de nuevos imponentes.

Se han devuelto 37,167 rs. 80 cént. á petición de 75 interesados. Barcelona 24 de marzo de 1872.—El director de turno, Salvador Maluquer.

Durante el próximo mes de abril deben presidir las operaciones de esta Caja de Ahorros en concepto de director de turno el señor don Sebastian Anton Pascual, y de vocales de idem el señor don Jaime Codina y el Excmo. señor don José Ferrer y Vidal.

—Ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.—El gran movimiento de pasajeros que en estas líneas se observa durante los próximos días de Pascua, y el deseo de proporcionar al público las mayores facilidades así para venir á esta capital como para salir á las poblaciones de la línea, han movido á esta empresa á acordar la expedición en los días 31 del corriente, y 1.º y 2 del próximo abril, de billetes de 2.ª y 3.ª con rebaja para todos los trenes generales y parciales, ascendentes y descendentes, de las estaciones que á continuación se expresan á esta ciudad y de Barcelona á aquellas, á los precios que siguen:

De Tarragona á Barcelona: 2.ª clase 20 rs., 3.ª id. 14.—De Torredembarra á Barcelona: 2.ª clase 18, 3.ª 12.—De Vendrell á Barcelona: 2.ª clase 16, 3.ª 10.—De Arbós á Barcelona: 2.ª clase 14, 3.ª 9.—De Villafranca á Barcelona: 2.ª clase 12, 3.ª 8.—De La Granada á Barcelona: 2.ª clase 11, 3.ª 7'47.—De San Sadurni á Barcelona: 2.ª clase 10, 3.ª 6'47.—De Galdá á Barcelona: 2.ª clase 8, 3.ª 5'47.—De Martorell á Barcelona: 2.ª clase 7, 3.ª 4.—De Papiol á Barcelona: 2.ª clase 5, 3.ª 2'47.—De Molins de Rey á Barcelona: 2.ª clase 4, 3.ª 2.

Iguales precios regirán desde Barcelona á las estaciones dichas.

Estos billetes, como los ordinarios, solo servirán para el día y tren de su expedición. A las personas que con ellos viajen no se les admitirá gratuitamente otro equipaje que el que puedan llevar en la mano.

Los niños, militares y marinos no tendrán derecho á reduccion alguna sobre los precios de este servicio extraordinario; pero podrán, como siempre, obtener medios billetes á los precios de las tarifas ordinarias. Barcelona 22 de marzo de 1872.—El secretario, Victor Gebhard.

—Ferro-carril: s de Tarragona á Martorell y Barcelona, en combinacion con los de Almansa á Valencia y Tarragona, de Madrid á Zaragoza y Alicante, y de Córdoba á Sevilla.—Semana Santa y Férias de Sevilla.—Billetes de ida y vuelta á precios reducidos de Barcelona á Sevilla.

De Barcelona á Sevilla: Segunda clase 351 rs.—Tercera clase 222 rs.

En atención á que en el presente año mediará entre la Semana Santa y la Féria un intervalo de 17 días, y á que un solo viaje para los dos periodos habria de ser de mucha duracion, se ha acordado establecer un servicio para cada uno en la forma siguiente:

Ida.—Primer periodo: Los días 22, 23, 24 y 25 de marzo.—Vuelta.—Primer periodo: Todos los días hasta el 2 de abril inclusive.

Ida.—Segundo periodo: Los días 15, 16, 17 y 18 abril.—Vuelta.—Segundo periodo: Todos los días hasta el 23 de abril inclusive.

Para todos los trenes que lleven coches de la clase del billete que posea el viajero.

Los billetes para la vuelta no serán válidos á no estar timbrados por la estacion de Sevilla.

Cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El exceso de peso que resulte se abonará con arreo á las tarifas vijentes de cada compañía.

Los niños, militares y marinos no tendrán derecho á reduccion alguna sobre los precios antes indicados; pero podrán obtener, como siempre, medios billetes á los precios de las tarifas ordinarias.

Los billetes solo son valederos entre los puntos expresados, no pudiendo por consiguiente sus portadores quedarse en estaciones intermedias; si lo hicieren pagarán el precio del billete ordinario con arreglo á las tarifas generales de cada compañía, teniendo en cuenta la cantidad satisfecha por el billete de ida y vuelta, el cual será recogido.—Barcelona 16 de marzo de 1872.—El secretario, Victor Gebhard.

—Ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras.—Movimiento.—En los próximos días de Jueves y Viernes Santo se suprimirán los trenes siguientes:

En Jueves Santo: En la línea del interior los que salen de Barcelona á las 12 1/2 y á las 5 de la tarde; y de Granollers á las 12 1/2 y á las 3 1/4; en la línea del litoral los que salen de Arenys á las 12 y de Barcelona á las 5 de la tarde.

En Viernes Santo: En la línea del interior los que salen de Granollers á las 6 1/2 de la mañana y á las 12 30 y de Barcelona á las 8 1/2 y 12 1/2 de la mañana; en la del litoral los que salen de Arenys á las 6 y de Barcelona á las 8 55 de la mañana.—Barcelona 21 marzo de 1872.—Por D. de la J. D.—Miguel Victoriano Amer, secretario.

—Ferro-carriles de Tarragona á Martorell y Barcelona.—Con motivo de la solemnidad de los próximos días Jueves y Viernes Santo se ha dispuesto la supresion en ellos de los siguientes trenes:

Jueves Santo.—Los que salen de Barcelona á las 8 1/5 de la mañana y á las 2 30 de la tarde, de Martorell á las 12 del día y de Vilafranca á las 3 de la tarde. El que sale de esta estacion á las 12 del día para Vilafranca llegará únicamente á Martorell.

Viernes Santo.—El que sale de Barcelona á las 8 1/5 de la mañana y de Martorell á las 12 del día. Barcelona 22 de marzo de 1872.—El secretario, Victor Gebhard.

—Ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras.—Movimiento.—Desde el día 1.º del próximo abril, los trenes que salen de Barcelona para Arenys y Granollers á las 5 de la tarde, lo verificarán á las 6 el que sale de Girona á las 2 25 lo verificará á las 3 25, y el que parte del Empalmé á las 3 44 lo efectuará á las 4 42.

El servicio de los días festivos entre Barcelona y San Andrés se verificará en la forma siguiente:

Salidas de Barcelona: por la mañana, á las 7 45, 8 45, 9 45, 10 25, 11 45, 12 5; por la tarde, á las 2 30, 3 30, 4 30, 5 45, 6 15 y 7 15.

Salidas de San Andrés: por la mañana, á las 8<sup>5</sup>, 9<sup>5</sup>, 10<sup>5</sup>, 10<sup>45</sup>, 11<sup>35</sup>, 12<sup>55</sup>; por la tarde, á las 2<sup>50</sup>, 3<sup>50</sup>, 4<sup>45</sup>, 5<sup>32</sup>, 6<sup>32</sup> y 7<sup>33</sup>. Barcelona 23 de marzo de 1872.—Por D. de la J. D.—Miguel Victoriano Amer, secretario.

## CORREO NACIONAL.

Suponiendo que es una circular dirigida por el ministro de la Gobernación á los gobernadores, la «Fertulia» publica el siguiente documento para edificación de las gentes.

El colega dice que aunque de carácter reservado, no siendo como no es confidencial esta circular debe hacerla pública para conocimiento del país y del rey, cuya atención se atreve á llamar muy particularmente el colega:

### INSTRUCCIONES.

Primera. Sin estrechez de miras buscar y preferir aquellos candidatos naturales del país y que tengan mas elementos en el cuerpo electoral llamense unionistas, progresistas, como quieran, con tal que acepten la legalidad creada por las Cortes Constituyentes.

Segunda. Hacer conocer á todos los empleados que no satisfará al gobierno su apatía, su indiferencia, ni su apoyo personal, sino que es preciso que trabajen con celo en favor de las candidaturas aceptadas por el ministerio.

El que faltare á este deber ó lo cumpliera con tibieza será declarado inmediatamente cósante.

Tercera. Perseguir con actividad todos los casos de coacción consignados en el capítulo II, título III de la ley electoral. Cuando hubiere corteza de que hay quien pretenda ganar electores por dinero, aunque falten las pruebas materiales, no deben faltar á un gobernador celoso los medios de procurarse la suficiente prueba para entregar inmediatamente á los tribunales á los que acudan á este punible recurso. Siempre habrá quienes de acuerdo con la autoridad se presten al cohecho, dejan rastro de él, y despues lo denuncian si se les ofrece la impunidad y la recompensa.

Cuarta. La proyectada division judicial y el establecimiento de los tribunales de partido, suponiéndola mas inmediata de lo que será en realidad, ofrece á un gobernador hábil una inagotable fuente de seducción para los distintos pueblos que aspiran á ser residencia de dicho tribunal. No debe vacilarse en hacer promesas sobre este asunto, que aun está lejos de llegarse á realizar.

Quinta. Los gritos de «viva la república», ya prohibidos, constituyen, como los vivos á Carlos VII, una serie de delitos que, perseguidos con actividad y constancia, darán ocasion seguramente á muchos procesos que inutilizarán vetos de la coalicion, amedrentarán á los dudosos é impondrán á los demás respeto y circunspeccion. Este medio puede ser muy fecundo si se promueven por los agentes confidentiales gritos y alborotos que den motivo la vispera á arrojarse sobre los republicanos.

Sexta. Desde aquí á las elecciones, valiéndose de republicanos de segundo orden, pero influyentes en las masas, y con el sigilo conveniente, el gobernador debe comprar á dos reales ó á peseta el mayor número posible de cédulas pertenecientes á electores federales.

Preparadas de este modo las cosas y suponiendo que los presidentes de las mesas interinas sean enemigos, por ser el ayuntamiento republicano, se procederá á la eleccion del modo siguiente:

Desde la vispera deben estar designados, conformes en el pensamiento, y provistos de sus respectivas fes de bautismo, dos electores ancianos y dos los mas jóvenes para cada colegio electoral.

El dia siguiente ó sea el de la eleccion, media hora antes ó una de abrirse los colegios electorales, deben aglomerarse á la puerta de cada colegio un número considerable de electores monárquicos, el número suficiente para ocupar por completo el salon del colegio electoral. Estos electores monárquicos, para mayor confianza, pueden ser los individuos del ejército, guardia civil y demás dependientes de la autoridad, los cuales no facilitarán el acceso á la puerta del colegio sino á aquellos á quienes ya se ha hecho mención que deben componer la mesa interina. De modo que el presidente se vea forzado á constituir la mesa interina con las personas convenidas.

La eleccion se empezará y continuará reclamando los secretarios al tiempo de votar cada elector que se cotege su cédula con el libro tolosario suscitando dificultades y disension sobre los manores accidentes, con el objeto de emplear el mayor tiempo posible en la votacion de los amigos. Con los electores de oposicion que se presentaren con cédula se seguirá el mismo procedimiento, y aquellos que se presenten á reclamar el segundo talon se pondrá en duda la identidad de la persona y se les exigirá para comprobarlo un documento del alcalde de barrio y otro del cura-párroco; no es necesario advertir que si este alcalde ó el cura son amigos, deben, previamente advertidos, estar donde no se les encuentre.

Parece excusado advertir que á la puerta de cada colegio y fuera del grupo de electores, debe tener la autoridad agentes de orden público de corazon y de energia. Y si como es muy posible, al encontrarse los electores de oposicion imposibilitado el acceso á la puerta de los colegios, produjeren escándalo, profiriesen insultos ó dieran el menor pretexto, los agentes de orden público harán bien en repartir algunos palos y en llevar inmediatamente á la cárcel á los que diesen motivo para ello, prefiriendo encarcelar á los jefes mas autori-

zados. Si llega este caso no deben poner los detenidos á disposicion del juzgado hasta las veinticuatro horas y el juzgado debe aprovechar las setenta y dos que le dá la ley antes de ponerlos en libertad. Ya se supone que el mismo procedimiento se seguirá con cualquiera que dé ocasion despues de abierto el colegio.

Estas reglas, bien observadas, dificultando la votacion de los enemigos, deben dar por resultado la eleccion de una mesa definitiva, compacta, de amigos decididos, puesto que todos los electores monárquicos deben votar un solo presidente y han de ser en número suficiente para ganar todos los secretarios.

#### PRIMER DIA DE ELECCION.

Al abrirse el colegio, que deberá efectuarse media hora antes de las nueve de la mañana, á cuyo efecto el presidente y secretarios llevarán sus relojes media hora adelantados, deben estar en la urna tantas papeletas en pró de la candidatura ministerial, como papeletas compradas obran en poder del gobernador, exaepto las de aquellos que el dia anterior hubieran obtenido el segundo talon; y deben estar los individuos á quienes pertenecieron anotados en las listas que lleva la mesa como habiendo votado. Operaciones que deben quedar perfectamente hechas la noche anterior. Debe tambien procurarse la aglomeracion y votacion á primera hora del mayor número posible de electores amigos, como son los del ejército, guardia civil, etc., etc. Asi las cosas, cuando en este primer dia se presentase alguno sin cédula á reclamar el segundo talon, se le manifestará por la mesa que ha votado ya, y si insistiere, el presidente debe mandarlo á la cárcel por falsificador, como previene la ley electoral. Debiendo fijarse las listas al público antes de las nueve de la mañana del dia siguiente, se fijará aquella noche á la madrugada, y enseguida se deben romper, dejando en la pared la cabeza y el pié de la lista para comprobante de que la mesa ha cumplido con lo prevenido en el art. 76, ó de no romperlas en esta forma, llenarlas de lodo de manera que resulten ilegibles.

Desde los dias anteriores á la eleccion, el gobernador debe hacer que los agentes del orden público intervengan las reuniones de los federales, tengan una esmerada vigilancia, no vacilen en prender por vivas y muertas que constituyan hoy delito, y á falta de esto repartan muchos palos con el objeto de levantar por el temor y por el respeto el principio de autoridad.

Sétima. Los gobernadores y los alcaldes deben tener desde hoy muy presente el párrafo 2.º del caso 2.º del art. 169 de la ley electoral, para no aguardar á la eleccion á procesar y á detener á los clérigos que mezclan la religion con la política. A un gobernador hábil no deben faltarle nunca personas y agentes á propósito para poder ofrecer á la base de un proceso con este motivo, y en las provincias carlistas sería de grandísimo efecto ver tres ó cuatro curas procesados y encarcelados, no sólo por lo que impondría, sino tambien porque el proceso daría ocasion á apoderarse de las cédulas de los electores carlistas, que segun las noticias del gobierno, las depositan en manos del cura.

Octava. En el caso de que habla la instruccion sexta, si el ayuntamiento fuera adicto y se contara, por consiguiente, con los presidentes de las mesas interinas, como estas deben resultar entonces completamente unánimes y adictas pueden votar la mesa los que no vendieren las cédulas por el procedimiento explicado para el primer dia de eleccion en la sexta instruccion.

Novena. Con arreglo á la reciente circular de este ministerio y en obediencia á la ley, los ayuntamientos deben formar nuevos libros talonarios y repartir nuevas cédulas ocho dias antes de la eleccion. Este reparto se hará en la forma siguiente: allí donde los alcaldes sean amigos; los dependientes de la autoridad saldrán con toda ostentacion cargados de cédulas talonarias, y todo el dia recorrerán la poblacion para repartirlas. Mas para que este trabajo sea útil, deberá procurarse que lleven los distritos ó las calles cambiadas; por ejemplo: los que fueran á la calle de Alcalá deben llevar los talones de los que viven en la de Atocha, y preguntarán en todas las casas de aquella por los individuos cuyos nombres figuran en las cédulas. Es de suponer que no los encuentren, y al volver al ayuntamiento, levantarán acta del resultado infructuoso de sus gestiones. Esto debe hacerse con cierta prudencia, no dejando sin cédula absolutamente á todos los contrarios, sino á la mayor parte, y procurando repartirlas á los jefes y á las personas mas conocidas de los partidos de oposicion. Y está de mas advertir que debe con esmero procurarse que tengan cédulas todos los amigos.

(De El Imparcial).

Hé aquí la circular que el ministro de la Guerra ha dirigido á los capitanes generales relativa á los militares que tienen voto para las próximas elecciones:

«Excmo. señor: Próximo el dia en que el ejército ha de ir á los comicios á ejercer el derecho al sufragio que la ley le concede, considero un deber dirigirme á V. E. para que con el celo y patriotismo que le distinguen, haga comprender á los militares que pueden emitir su voto en ese distrito, lo hagan con la conciencia del ciudadano que aspira al afianzamiento de instituciones tan sagradas como necesarias al bienestar y prosperidad de la nacion, y práctica tranquila de las conquistas verificadas en el camino verdadero del progreso, consignadas en la Constitucion que hoy rige, las que no es posible se consoliden con una estéril y prolongada turbulencia.

Las candidaturas que circulan ó se acuerden por los comités ó juntas provinciales, pueden dividirse en dos clases, las que reconocen y están dentro de lo existente, y las que se

hallan en abierta oposicion con la actual monarquía, como tambien con el Código fundamental del Estado. El ejército, firme garantía de tan preciadas instituciones que por deber y conciencia están obligados todos los individuos que lo componen á sostener, no apoyará, estar convencido, los candidatos á diputados que entren en la segunda clasificación, cualquiera que sea el perturbador extremo de donde vengan; pero como los partidos explotan todos los medios para conseguir su triunfo, es necesario que V. E. presente con claridad á sus subordinados las tendencias y fines que estas candidaturas representan y signifiquen, para que voten con la ilustracion siempre necesaria en semejantes circunstancias, siguiendo la práctica de votantes no militares, en las reuniones electorales que celebran con anticipacion para ponerse de acuerdo.

Sin esta legal y justa precaucion, separados de sus familias y personas queridas que les aconsejen, pudiera acontecer que los individuos de la clase de tropa votasen una idea contraria á la suya. Se hará, por lo tanto, conocer la conveniencia de nombrar diputados á Cortes de la ya dicha primera clasificación, significando al mismo tiempo V. E. á todos sus subordinados, que esta indicacion se dirige solo á los que no tengan conocimiento de las ideas que sustentan los que han de ser investidos con el importante cargo de representantes de la nacion; pero que nunca cohibirán á ningún individuo, ni moral ni materialmente, pudiendo todos, sin distincion de clases, depositar los votos á cualquiera hora que sus ocupaciones no se lo impidan.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1872.—Rey.

(De El Debate.)

### Madrid 2 de marzo.—De la «Correspondencia de España».

Ayer estuvieron en la escuela general de Agricultura los señores director general del ramo y Galvez Cañero, oficial de dicho negociado, á presenciar el experimento de un molino de nueva invencion que han introducido en España, con privilegio, los ingenieros señores Merly, Serra y Sivilla; quedando todos los circunstantes muy satisfechos de la bondad y excelencia del nuevo molino que ha de reportar grandes ventajas á nuestros agricultores.

—Ha sido nombrado intérprete de lenguas del gobierno militar de Melilla, el que lo era de Ceuta, don Emilio Rey.

—Las noticias mas importantes de estos dias en los círculos políticos se refieren casi exclusivamente á calculos y conjeturas sobre el resultado de la coalicion. Como nuestros lectores supondrán muy bien, estas conjeturas son en extremo contradictorias, pues al paso que los coalicionistas esperan sacar triunfantes 200 candidatos al menos, los ministeriales no les conceden mas de 110 á 130, suponiendo que algunos de los que aparezcan como radicales se hallarán pronto al lado del ministerio actual.

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

### DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 26 de marzo, á las 10:30 noche.—Dícese, ignorando con qué fundamento, que existe un pacto secreto entre los republicanos y los carlistas para en caso de que el resultado de las elecciones no correspondiera á sus esperanzas, ambos partidos darian la batalla para conseguir por la fuerza lo que por los medios legales se les niega, y que despues de la destruccion de lo existente, el pais decidiria de su suerte mediante un plebiscito.

En Granada continúa la tranquilidad, careciendo lo ocurrido de la gravedad que se le habia atribuido.

Bolsa.—Consolidado, 27'15.—Bonos, 76'40.—Subvenciones, 54'25.

Madrid 27 de marzo, á las 10'10 mañana.—La «Gaceta» publica una real cédula para que se solicite el pase régio para las bulas, breves y rescriptos pontificios conforme disponen las leyes; un real decreto declarando inamovibles á varios jueces y magistrados; otro admitiendo la renuncia del señor Kunts, de individuo del tribunal de oposiciones para registradores de la propiedad, y otro admitiendo la renuncia del duque de Medinaceli de vocal del consejo de agricultura, nombrando para sustituirle al señor Rubia.

Telégramas comerciales comunicados per los señores Canadell y Villavecchia.

Liverpool 26 de marzo.—Ventas de algodón, 10,000 balas.—Mercado encalmado.—Orleans disponible 11 3/8.—A entregar 11 5/8

Havre 26 de marzo.—Ventas de algodón, 1,500 balas.—Orleans 135.

Nueva York 25 de marzo.—Algodon 22 5/8.—Oro 9 3/4.—Arribes 16,000 balas en tres dias.